



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-120

ACTA N° 109/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIDÓS del mes de JULIO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de julio de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N°/Ref.: SJ07-13-026. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 223/13. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Leche Pascual, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. N°/Ref.: SJ07-13-030. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 036/13. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 36/2013-GU. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Mohamed Rami. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 766/06. Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 246/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 48/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 111/07. Adverso: Dña. Isabel Quiles Jiménez, Dña. Elisabeth Silvestre Quiles y la entidad mercantil "Explotaciones Agrícolas Silvestre, S.L." Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 88/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 144/07. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 153/2011. Adverso: Sydney Kay Jacinto Fuentes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 273/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 142/09. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1293/10 (R.C.A. Núm. 893/09). Adverso: Purificación Fernández Martínez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 2180/2013 y Firmeza de la Sentencia Núm. 170/10, y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-031. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 56/11. Adverso: D. Andrés Francisco Benavides Rodríguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 144/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-094. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 438/2011. Adverso: Miguel Andrés Ramos Márquez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 290/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 518/11. Adverso: Gloria Rabell Iñigo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 302/13 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-146. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 698/11. Adverso: D. Daniel Sánchez Samaniego. Situación: Firmeza del Auto Núm. 215/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

766/11. Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (Parking) Las Alondras. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 173/13 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 14.- INFORME. N°/Ref.: SJ07-11-091. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 10/2012. Adverso: Dña. Jimena Arancibia Ballesteros. Situación: Auto Núm. 124/13.

2º.- 15.- INFORME. N°/Ref.: SJ03-13-030. Asunto: Expediente de Dominio. Inmatriculación de Exceso de Cabida de Finca. Órgano: Notaria. Adverso: D. Juan Marín Fuentes y Dña. Rosalía Ana Rodríguez Callejón. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 16.- INFORME. N°/Ref.: 106/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 707/10. Adverso: María Dolores Cobos López. Situación: Auto de fecha 12 de julio de 2013.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la inadmisión del recurso interpuesto en el expediente de responsabilidad patrimonial 038/2012.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79253884.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244520.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244521.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la ejecución de las medidas resultantes del Plan de Movilidad.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- 1.- INFORME del 2º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4º.- 1.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- 1.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Junio de 2013.

4º.- 1.- 4.- DACION DE CUENTAS de la 3ª Fase del mecanismo de pago a proveedores.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto y solicitud de subvención relativa al Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto y solicitud de subvención relativa al Programa Preventivo Comunitario "Roquetas de Mar ante las Drogas".

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de julio de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

16609. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 284/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para edificación de Nave Almacén para uso Agrícola en paraje Las Salinas Polígono 17 parcela 50. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16610. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Juan Bonachera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16611. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Juan Bonachera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

16612. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle José Isbert. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16613. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Jorge Guillen. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16614. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Jorge Guillen. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16615. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16616. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16617. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16618. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Del Mar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16619. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Del Mar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16620. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Del Mar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16621. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Del Mar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16622. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Luis Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16623. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Luis Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16624. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Ctra. La Mojonera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16625. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Miguel Indurain. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16626. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Menéndez y Pelayo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16627. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16628. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16646. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Ctra. La Mojonera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16647. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Ctra. La Mojonera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16648. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16649. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16650. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Marín. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16651. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Mare Nostrum. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16652. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Mare Nostrum. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16653. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Mare Nostrum. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16654. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Manuel Altolaguirre. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16655. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Madrid. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16656. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle José Ojeda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16657. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. José Amat Benavides. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16658. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Isla de Tenerife. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16659. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Hermanos Pinzón. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16660. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Hermanos Pinzón. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16661. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Hermanos Pinzón. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16662. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Hortichuelas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

16663. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16664. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16665. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16666. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16667. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16668. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16669. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16670. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Cartagonova. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16671. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Castillo de Santa Ana. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16672. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Doctor Barraquer. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16673. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Dalias. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16674. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Concha. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16675. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Benito Pérez Galdos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16676. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Benito Pérez Galdos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16677. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Esmeralda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16678. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Enebro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16679. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

16680. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16681. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Antoñete. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16682. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Agata. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16683. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aguamarina. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16684. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Barquero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16685. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Santander. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16686. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Sor Dolores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16687. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Sor Dolores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16688. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Sor Dolores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16689. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16690. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16691. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16692. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16693. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16694. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Juviles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16695. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Larache. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16696. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Larache. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

16697. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Luis Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16698. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Luis Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16699. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Luis Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16700. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Luis Braille. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16701. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Luis Braille. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16702. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Luis Braille. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16703. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 257/2013, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada para edificación consistente en Nave destinada a manipulación y alimentación de pescado sito en Calle Encofradores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16704. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Luis Braille. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16705. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Lomas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16706. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle León Felipe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16707. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle León Felipe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16708. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle León Felipe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16709. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle León Felipe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16710. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle León Felipe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16711. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Portugos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16712. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Portugos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16713. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Portugos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16714. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Portugos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16715. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Cmno. El Pocico. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16716. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Playa Serena. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16717. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Pintor Rosales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16718. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Pintor Rosales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16719. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Pintor Rosales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16720. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Pintor Rosales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16721. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle El Perol. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16722. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Padre Manjon. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16723. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Padre Manjon. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16724. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Nicaragua. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16725. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Padre Moriles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16726. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Padre Moriles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16727. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Vicente Aleixandre. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16728. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16729. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16764. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle San José. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16765. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle San Isidro Labrador. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16766. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16767. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16768. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16769. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle La Molina. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16770. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Miguel Hernández. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16771. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Mediterráneo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16772. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Mediterráneo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16773. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Mediterráneo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16774. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Mediterráneo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16775. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Mediterráneo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16776. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16777. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16778. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16779. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Andalucía. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16780. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Andalucía. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16781. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Miguel Servet. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16782. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias siguientes a las personas que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16783. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16784. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16785. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16786. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16787. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16788. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16789. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16790. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16791. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16792. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16793. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16794. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16795. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16796. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16797. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

16798. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Centauro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16799. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Adra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16800. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Adra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16801. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alberto Closas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16802. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alberto Closas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16803. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alberto Closas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16804. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alberto Closas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16805. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Comediantes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16806. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alboloduy. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16807. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Alboloduy. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16808. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Camino Cayetano. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16809. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Camino Cayetano. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16810. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Andalucía. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16811. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de Castilla la Mancha. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16812. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de Castilla la Mancha. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16813. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Camino del Cañuelo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



16814. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Camino del Cañuelo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16815. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16816. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16817. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a conceder licencia de utilización de la edificación sita en Calle La Molina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16818. Resolución de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a solicitar el suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 14.870,97 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16819. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8259, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16820. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8259, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16821. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8259, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16822. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8259, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16823. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014518129. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16824. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Pitt Bull Terrier con número de identificación electrónica 9410000002514382. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16825. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014518192. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16826. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014521843. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16827. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Staffordshire con número de identificación electrónica 981098104173972. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16828. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 981098104221146. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

16829. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 981098102964881. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16830. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014187022. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16831. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Akita Inu con número de identificación electrónica 941000012888018. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16832. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 135/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Pasaje Zaidin con L.M.Nº 061/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16833. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 136/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Islas Cies con L.M.Nº 062/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16834. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 138/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Pitres con L.M.Nº 064/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16835. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 137/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Portugos con L.M.Nº 063/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16836. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 134/13, relativo a conceder la baja del Vado Permanente con Licencia Municipal 082/05 sito en Calle Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16837. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 139/13, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 047/01 sito en Calle Príncipe de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16838. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 38/2013-P, relativo a convóquese previo los trámites administrativos oportunos a la Junta de Gobierno Local a los efectos de que se pronuncie sobre la aceptación de la cesión gratuita interesada en el expediente. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16839. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, expediente nº 444/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación solicitada correspondiente a terrenos sitos en Pago Canal de La Algaida Canal de La Algaida Polígono 27 Parcela 66. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16840. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 50.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Aguadulce 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16841. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, relativo a autorizar la celebración de un concierto el día 13 de julio de 2013 desde las 23 horas declarando la no sujeción a la tasa de dicha cesión. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

16842. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a autorizar la ampliación de la retención de crédito por importe de 1.413,50 € en concepto de alquiler de Salones para Cursos de Verano 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16843. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 6185 (UTS-3), relativo a informar favorablemente la concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia asistida Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16844. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 9577 (UTS-8), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo al Programa de Consolidación del SADA razón de 20 horas/mes durante dos meses sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16845. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 9570 (UTS-2), relativo a informar favorablemente la continuidad y ampliación del tiempo a razón de 12 horas/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16846. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 5769 (UTS-1), relativo a informar favorablemente la continuidad y ampliación del tiempo a razón de 20 horas/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16847. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 6485 (UTS-3), relativo a informar favorablemente la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 45 h/mes con cargo al SAD Municipal y 15 h/mes con cargo al Programa de Consolidación del SAD sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16848. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 6543 (UTS-1), relativo a informar favorablemente la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia a razón de 20 h/mes durante cuatro meses sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16849. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 8679 (UTS-8), relativo a informar favorablemente la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes con cargo al Programa de consolidación de SAD sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16850. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 9517 (UTS-2), relativo a informar favorablemente la concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia Asistida Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16851. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente nº 697 por fallecimiento de un o de los miembros de la Pareja con efectos desde el día 15 de junio de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16852. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a celebrar el Matrimonio el día 13 de julio de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16853. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a celebrar el Matrimonio el día 13 de julio de 2013 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16854. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a celebrar el Matrimonio el día 13 de julio de 2013 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

16855. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a celebrar el Matrimonio el día 13 de julio de 2013 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16856. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a celebrar el Matrimonio el día 13 de julio de 2013 a las 20 horas en el Club de Golf Playa Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16857. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 94/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Calzado sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16858. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 290/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta al Menor de artículos de regalo sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16859. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 514/06, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de tienda de cortinas en Ctra. Los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16860. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 6185 (UTS-3), relativo a denegar la concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia Asistida por incompatibilidad del Servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16861. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 6185 (UTS-3), relativo a denegar la concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia Asistida por incompatibilidad del servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16862. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 483/2013, relativo a conceder licencia de utilización para caseta de riego de uso agrícola en Paraje Las Lomas Polígono 13 Parcela 72. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16863. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 545/2013, relativo a conceder licencia de utilización para caseta de riego de uso agrícola en Paraje Los Parrales Polígono 36 Parcela 1. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16864. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 16/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 11 de febrero de 2013 para el abono de un importe de 18.000,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16865. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 20/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 30 de noviembre de 2013 para el abono de un importe de 8.500,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16866. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, con expediente nº 14/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 31 de enero de 2013 para el abono de un importe de 2.000,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16867. Resolución de fecha 4 de julio de 2013, con expediente nº 11/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 31 de enero de 2013 para el abono de un importe de 550,00 € resultante del presupuesto



estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

16868. Resolución de fecha 4 de julio de 2013, con expediente nº 10/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 26 de febrero de 2013 para el abono de un importe de 8.382,25 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16869. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, con expediente nº 38/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 19 de abril de 2013 para el abono de un importe de 12.500,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16870. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, con expediente nº 29/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 19 de abril de 2013 para el abono de un importe de 25.500,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16871. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, con expediente nº 38/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 5 de febrero de 2013 para el abono de un importe de 18.180,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16872. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 35/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 16 de enero de 2013 para el abono de un importe de 25.500,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16873. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 10/11 O.E., relativo a archivar el expediente instruido a la mercantil indicada en base a lo recogido en el cuerpo de la Resolución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16874. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, con expediente nº 4/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento de las obras consistentes en sanear y cerramiento de puertas y ventanas de las viviendas del inmueble sito Calle Lirio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16875. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 4/13 O.E., relativo a archivar el expediente instruido relativo a la realización mediante orden de ejecución de las obras consistentes en acerado, infraestructura general, cerramiento perimetral con muro y limpieza de solar en Calle Hornillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16876. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, con expediente nº 15/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 7 de noviembre de 2013 para el abono de un importe de 14.500,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16877. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, con expediente nº 24/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 19 de abril de 2013 para el abono de un importe de 480,00 € resultante del presupuesto estimado de las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

16878. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 53/11 S, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado por Decreto y en consecuencia se acuerda incoar un nuevo expediente sancionador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16879. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 53/11 D, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado por Decreto y en consecuencia se acuerda incoar un nuevo expediente disciplinario. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16880. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 198/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Restaurante sito en Avda. Del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16881. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 255/12 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Sala de Fiestas sito en Centro Lúdico Plaza de Toros. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16882. Resolución de fecha 9 de julio de 2013, con expediente nº 125/08 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Comercio venta menor de muebles de cocina en Avda. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16883. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 4/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Garaje aparcamiento de uso público vinculado a supermercado sito en Calle Nogal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16884. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, con expediente nº 193/09 A.M., relativo a Clasificación ambiental de actividad de comercio de venta al por mayor de productos alimenticios sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16885. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas al solicitante sito en Avda. de los Estudiantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16886. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas al solicitante sito en Calle Victor Hugo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16887. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística relativo al expediente nº 501/13 ya que donde aparece Camino del Pocico debe decir Avda. Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16888. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16889. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 211/2012, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente para edificación de local sin uso específico en Calle La Cierva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESIÓN DE LA CIUDAD
16890. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con número de Autos 137/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16891. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 230/2009, relativo a conceder licencia de utilización para tanatorio con horno crematorio y urbanización complementaria en Paraje Hoyo Cuenca Polígono 18, Parcela 23 y 24. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESIÓN DE LA CIUDAD



16892. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8263, relativo a relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16893. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8264, relativo a relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16894. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8265, relativo a relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16895. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8266, relativo a relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16896. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a contratar el suministro de 4000 unidades de Gazania por importe de 2.662,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESIÓN DE LA CIUDAD
16897. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a contratar el servicio de mantenimiento Sofware Ciudad Digital por importe de 3.859,90 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16898. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a contratar el servicio de bolsa de horas modificaciones entorno web Julio Diciembre 2013por un importe de 2.541,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16899. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201300000086-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16900. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201300000085-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16901. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201300000078-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16902. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000084-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16903. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000083-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16904. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000081-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16905. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201300000077-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16906. Resolución de fecha 5 de julio de 2013, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201300000080-CAN-L en el Registro Municipal de

- Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio.
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16907. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a suministro fondo bibliográfico con novedades a fin de equipar adecuadamente las bibliotecas públicas Municipales por importe de 1.040,92 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16908. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del torero indicado para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 21 de julio de 2013 a las 19:30 horas por un importe de 40.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16909. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del torero indicado para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 20 de julio de 2013 a las 19:30 horas por un importe de 30.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16910. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del torero indicado para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 20 de julio de 2013 a las 19:30 horas por un importe de 45.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16911. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, relativo a la aprobación de la contratación para actuar de sobresaliente en la corrida de toros el día 20 de julio de 2013 por un importe de 1.448,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16912. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Cmno. del Cañuelo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16913. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de la Rioja. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16914. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de la Rioja. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16915. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de la Rioja. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16916. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de la Rioja. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16917. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Comunidad de la Rioja. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16918. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Barquero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16919. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Cuba. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16920. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Cuba. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16921. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Cuba. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

16939. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Francisco Umbral. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16940. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Francisco Umbral. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16941. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Francisco Umbral. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16942. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Gracita Morales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16943. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Labradores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16944. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Labradores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16945. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Plaza Labradores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16946. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Cmno. Llanos de Marín. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16947. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a aprobar el expediente correspondiente a 27 liquidaciones en concepto de Impuesto de Bienes de naturaleza Rústica por un importe de 2.438,45 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16948. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a aprobar el expediente correspondiente a 18 liquidaciones en concepto de Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana por un importe de 7.923,72 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16949. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ampa Mar de Sal por importe de 300,00 € destinados a subvención jornada convivencia CEIP Las Salinas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16950. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16951. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16952. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 20 de julio de 2013 a las 20 horas en el Club de Golf de Playa Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16953. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 20 de julio de 2013 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16954. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a autorizar la asistencia a la actividad de Cooperación local para el impulso de la actividad económica a través del turismo sostenible en el estrecho en la Ciudad de Casablanca durante los días de



- 23 al 25 de julio al Concejal Delegado y el Empleado Municipal que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16955. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder los anticipos de nómina a que se indican a los solicitantes abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16956. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a contratarla Póliza de Seguro de Accidentes Colectivos para el personal de plaza correspondiente a los festejos taurinos programados para los días 19, 20 y 21 de julio de 2013 por un importe de 264,64 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16957. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 506/2013, relativo a conceder ampliación de plazo por un periodo de cinco días a fin de que el interesado presente la documentación requerida para la tramitación del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16958. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 30/12 D, relativo a desestimar el escrito de alegaciones presentadas y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida en calle Navarra consistente en realizar obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16959. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 13/13 D, relativo a el archivo del expediente incoado mediante Decreto de fecha 22 de marzo de 2012 toda vez que se han quedado legalizadas las obras mediante obtención de licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16960. Resolución de fecha 11 de julio de 2013, con expediente nº 9/12 O.E., relativo a archivar el expediente instruido por lo expuesto en el cuerpo de esta resolución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16961. Resolución de fecha 10 de julio de 2013, con expediente nº 41/12 S, relativo a la imposición de unas sanción de 750,00 €, resultante de aplica el 75% a 3.000,00 € como autor de la infracción urbanística en Calle Pez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16962. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a desestimar la reclamación de Tercería de Dominio ya que no queda acreditada la adquisición del dominio de la finca embargada en fecha anterior a su embargo. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16963. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8267, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16964. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8268, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16965. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8269, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16966. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8270, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16967. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8271, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16968. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8272, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

16969. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8273, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16970. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8274, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16971. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8275, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16972. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8276, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16973. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8277, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16974. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8278, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16975. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8279, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16976. Decreto de fecha 17 de julio de 2013, relativo a aprobar el importe de 9.429,30 € a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia y salvamento en playas periodo de primera quincena de Julio de 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16977. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, relativo a contrato de obra para la reparación de las filtraciones existentes en el aparcamiento subterráneo de Aguadulce por importe de 42.193,08 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16978. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8280, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16979. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8281, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16980. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8282, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16981. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8283, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16982. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/78 en la que se incluyen 56 operaciones por un importe total de 107.035,87 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16983. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8284, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16984. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8285, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

16985. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, con expediente nº AIS/8286, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16986. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº 6185 (UTS-3), relativo a informar favorablemente la concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia de Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16987. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº 8913 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo al Programa de Consolidación del SAD a razón de 20 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16988. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, con expediente nº 8913 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo al Programa de Consolidación del SAD razón de 20 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16989. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a contratar la adquisición de un suelo laminado para la primera planta del Edificio de Servicios Sociales por importe de 1.564,55 € IVA incluido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16990. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 6639 (UTS-7), relativo a informar favorablemente la continuidad en el SAD Municipal y ampliación del tiempo a razón de 20 horas/mes con cargo al Programa de Consolidación del SAD a partir del 1 de julio de hasta el 31 de diciembre de 2013 sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16991. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 2886 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para un menor a razón de 100 €/mes durante seis meses destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16992. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, con expediente nº 7862 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para un menor a razón de 100 €/mes durante dos meses destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16993. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a autorizar con carácter accidental a efectos de cotejo de documentos oficiales en lengua española emitidos por las Administraciones Pùblicas que deban surtir efectos ante otros organismos previa petición petición justificada del interesado a los funcionario indicados durante los periodos de ausencia del titular. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16994. Resolución de fecha 12 de julio de 2013, relativo a conceder autorización solicitada para la instalación de una carpa Chill Out en la explanada de la Plaza de Toros. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
16995. Decreto de fecha 27 de junio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/70 en la que se incluyen 15 operaciones por un importe total de 3.178,23 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16996. Decreto de fecha 4 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/71 en la que se incluyen 40 operaciones por un importe total de 64.669,30 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16997. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/72 en la que se incluyen 62 operaciones por un importe total de 38.122,14 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
16998. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/73 en la que se incluyen 30 operaciones por un importe total de 87.805,97 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

16999. Decreto de fecha 4 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/74 en la que se incluyen 38 operaciones por un importe total de 49.585,34 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17000. Decreto de fecha 5 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/75 en la que se incluyen 25 operaciones por un importe total de 29.362,05 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17001. Decreto de fecha 9 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/76 en la que se incluyen 84 operaciones por un importe total de 364.452,68 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17002. Decreto de fecha 9 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/77 en la que se incluyen 80 operaciones por un importe total de 84.966,82 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17003. Decreto de fecha 11 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/79 en la que se incluyen 26 operaciones por un importe total de 44.687,47 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17004. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/80 en la que se incluyen 49 operaciones por un importe total de 47.491,63 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17005. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/81 en la que se incluyen 64 operaciones por un importe total de 246.526,24 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17006. Decreto de fecha 16 de julio de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/82 en la que se incluyen 11 operaciones por un importe total de 101.281,64 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17007. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/357 por un importe de 177,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17008. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/392 por un importe de 11.902,98 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17009. Decreto de fecha 27 de junio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/415 por un importe de 86.057,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17010. Decreto de fecha 26 de junio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/419 por un importe de 1.278,21 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17011. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/420 por un importe de 95.210,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17012. Decreto de fecha 27 de junio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/421 por un importe de 883,95 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17013. Decreto de fecha 27 de junio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/422 por un importe de 1.502,41 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17014. Decreto de fecha 2 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/424 por un importe de 65.608,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17015. Decreto de fecha 28 de junio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/425 por un importe de 355,57 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



17016. Decreto de fecha 2 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/426 por un importe de 22.430,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17017. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/427 por un importe de 17.499,13 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17018. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/428 por un importe de 95.025,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17019. Decreto de fecha 1 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/429 por un importe de 610,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17020. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/430 por un importe de 141.451,77 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17021. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/431 por un importe de 2.553,10 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17022. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/432 por un importe de 14.520,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17023. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/434 por un importe de 5.662,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17024. Decreto de fecha 4 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/435 por un importe de 79.415,17 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17025. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/436 por un importe de 924.363,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17026. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/437 por un importe de 29.331,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17027. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/438 por un importe de 92.334,99 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17028. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/439 por un importe de 1.688,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17029. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/440 por un importe de 121.830,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17030. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/441 por un importe de 6.619,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17031. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/442 por un importe de 14.850,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17032. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/443 por un importe de 5.094,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

17033. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/444 por un importe de 299.103,78 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17034. Decreto de fecha 9 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/445 por un importe de 546.456,08 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17035. Decreto de fecha 11 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/446 por un importe de 251.860,81 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17036. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/447 por un importe de 1.852,50 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17037. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/448 por un importe de 2.898,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17038. Decreto de fecha 10 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/449 por un importe de 1.921,75 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17039. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/450 por un importe de 3.200,45 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17040. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/451 por un importe de 156.903,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17041. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/452 por un importe de 198,56 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17042. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/453 por un importe de 4.295,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17043. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/454 por un importe de 16.466,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17044. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/455 por un importe de 16.940,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17045. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/456 por un importe de 16.534,18 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17046. Decreto de fecha 12 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/457 por un importe de 116.256,81 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17047. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/458 por un importe de 647,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17048. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/459 por un importe de 13.215,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17049. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/460 por un importe de 20.045,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17050. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/461 por un importe de 399.570,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17051. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/462 por un importe de 6.530,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17052. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/463 por un importe de 2.536,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17053. Decreto de fecha 15 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/464 por un importe de 541,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17054. Decreto de fecha 16 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/465 por un importe de 227.314,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17055. Decreto de fecha 16 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/466 por un importe de 131.506,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17056. Decreto de fecha 17 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/467 por un importe de 312.468,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17057. Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/433 por un importe de 1.214.989,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17058. Resolución de fecha 16 de julio de 213, relativo a autorización para la ocupación de la vía pública por la venga de artículos taurinos sito en Plaza de Toros de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17059. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a autorización para la ocupación de la vía pública por la venta de frutos secos sito en Plaza de Toros de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17060. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a autorización para la ocupación de la calzada para la instalación de terraza con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Victor Hugo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17061. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a denegar para la ocupación de la calzada para la instalación de terraza con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Santander. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17062. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17063. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17064. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17065. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

17066. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17067. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17068. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17069. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17070. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17071. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle General Prim. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17072. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17073. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17074. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17075. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17076. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17077. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17078. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17079. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17080. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17081. Resolución de fecha 8 de julio de 2013, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar de la vivienda sita en Calle Las Hurdes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17082. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de



identificación electrónica 941000014520582. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

17083. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000014520546. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17084. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 681098102341038. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17085. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098102689956. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17086. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000014521460. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17087. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000014519314. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17088. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098102686746. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17089. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000014520240. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17090. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098102683223. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17091. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000013586250. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17092. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000013582160. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17093. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 981098102961696. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17094. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 145/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Granada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

17095. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 144/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Némesis. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17096. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 143/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Doctor Manuel Galvéz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17097. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 142/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Salerno. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17098. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 141/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Islas Cies. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17099. Resolución de fecha 16 de julio de 2013, con expediente nº 146/13, relativo a denegar vado en la fachada sita en Calle Isla Arosa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17100. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, relativo a la aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17101. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17102. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17103. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 62/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17104. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 06/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17105. Resolución de fecha 17 de julio de 2013, relativo a estimar parcialmente la solicitud devolviendo el ICIO por importe de 61.097,55 € según carta de pago de fecha 16/02/11. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17106. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Recibos de IBI Urbana 2012 por un importe de 323,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17107. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 y tasas de basura 2013 por un importe total de 323,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17108. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multa e IVTM 2010 a 2012 por un importe total de 477,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17109. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe total de 21.023,83 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17110. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasa Basura por un importe total de 6.517,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17111. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe total de 33.009,41 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17112. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Licencia de Actividades por un importe total de 154,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17113. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas Vado por un importe total de 180,13 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17114. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de OVP mesas y sillas por un importe total de 2.296,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17115. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de OVP otros puestos venta por un importe total de 198,72 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17116. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Concesión Costas por un importe total de 9.580,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17117. Resolución de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de OVP Materiales Construcción por un importe total de 3,87 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17118. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por un importe total de 344,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17119. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura 2008 a 2012 por un importe total de 972,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17120. Resolución de fecha 18 de julio de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Liquidación IBI Urbana 2010-2011 por un importe total de 2.167,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-026. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 223/13. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Leche Pascual, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de abril de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de abril de 2013 en la Calle Valle Inclán de

Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota Auris con matricula 3282-HHL, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 223/13.

- Con fecha 10 de abril de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una pilona fija.
- Con fecha 29 de mayo de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 492,33 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de mayo de 2013 y número de registro de salida 13.510 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 492,33 Euros.
- Con fecha 11 de julio de 2013 se nos notifica carta de la Compañía de Seguros donde nos comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 12 de julio de 2013 por la Compañía de Seguros: Axa, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 492,33 Euros, con número de operación: 120130004462, número de ingreso: 20130003485.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28020 – Madrid.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-030. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 036/13. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 36/2013-GU. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Mohamed Rami. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de mayo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de abril de 2013 en la circunvalación de Roquetas con Cortijos de Marín, por el vehículo Ford Mondeo, matricula: AL-9038-AD, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 036/13.
- Con fecha 6 de mayo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público, un cartel de la Junta de Andalucía y blondas.
- Con fecha 7 de mayo de 2013 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 1.387 Euros y se envía por Fax.
- Con fecha 8 de mayo de 2013 nos personamos en el Juzgado y mediante declaración de perjudicado adjuntamos el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 2013 y número de registro de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

salida 11.556 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.387 Euros.

- Con fecha 11 de julio de 2013 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería del mandamiento de pago por importe de 1.387 Euros, dando traslado a la Tesorería Municipal a fin de que proceda al cobro.
- Con fecha 15 de julio de 2013 por el Juzgado se nos hace entrada del Mandamiento de Pago por el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.387 Euros, con número de operación: 120130004476, número de ingreso: 20130003498.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 766/06. Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 246/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra resolución de fecha 13 de septiembre de 2006, desestimatoria de la reclamación del importe de indemnización de daños y perjuicios, 27.836,26 €, seguidos del accidente que sufrió el día 13 de agosto de 2003 cuando, sobre las 16:50 horas, circulando con la motocicleta propiedad de D. Pedro Pérez Pérez, marca Suzuki, modelo GSX 600 FN, matrícula GR-4421-AC, por la Avenida de Juan de Austria, de Aguadulce, Roquetas de Mar, y al llegar a la intersección con la Calle Benavente, colisionó con el vehículo conducido por su propietario, D. Francisco Manuel Lázaro Pérez, marca Rover, modelo R 45, matrícula 6953 BDW, produciéndose las lesiones y secuelas por las que reclama.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de julio de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2007 en el punto 2º.-1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 48/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 111/07. Adverso: Dña. Isabel Quiles Jiménez, Dña. Elisabeth Silvestre Quiles y la entidad mercantil "Explotaciones Agrícolas Silvestre, S.L." Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 88/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta, de la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios seguidos del accidente de circulación acaecido el día 2 de marzo de 2005 cuando, conduciendo Dña. Isabel Quiles Jiménez – con la debida autorización de su titular, la entidad mercantil "Explotaciones Agrícolas Silvestre, S.L." – el vehículo matrícula AL-5682-Z por el Paseo del Palmera de Aguadulce, sentido al Hotel Playadulce, a la altura de la intersección con la calle Cerezo, vio súbitamente interceptada su trayectoria por el vehículo matrícula RE-EE-2933, conducido por Dña. Elisabeth Mohr, quien, procedente de la calle Cerezo, no respetó la señalización vertical de STOP que le afectaba, produciéndose, además de daños materiales en el indicado vehículo, lesiones de la conductora, Dña. Isabel Quiles Jiménez, y de la ocupante, Dña. Elisabeth Silvestre Quiles.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 88/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2008 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 88/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 144/07. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 10 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acuerda aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Campillo del Moro, SCA como propietaria de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2010 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 153/2011. Adverso: Sydney Kay Jacinto Fuentes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 273/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial que aquel realizó el 21 de julio de 2010, por la cantidad de 661,51 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 273/2013 de fecha 6 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2013 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 142/09. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1293/10 (R.C.A. Núm. 893/09). Adverso: Purificación Fernández Martínez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 2180/2013 y Firmeza de la Sentencia Núm. 170/10, y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 170/10, de fecha 9 de junio de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, que desestimó el recurso contencioso-administrativo núm. 893/09 frente a la resolución de fecha 30 de junio de 2009, por la que se deniega la licencia urbanística solicitada para la construcción de edificio industrial (sin uso específico), en la Ctra. de Alicún, según el proyecto básico presentado al no cumplir con las determinaciones del PGOU revisado de 2009. (Expte. 185/2009).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 2180/2013 de fecha 1 de julio de 2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo desestimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Dña. Purificación Fernández Martínez contra la Sentencia Núm. 170/10, de 9 de junio de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Almería, en el Procedimiento Ordinario núm. 893/09 y; en consecuencia, confirmamos la citada resolución judicial en todos sus términos por ser conformes a derecho; con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2013 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de las Sentencias, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-031. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 56/11. Adverso: D. Andrés Francisco Benavides Rodríguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 144/2013 y recepción del Expediente Administrativo.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra la resolución denegatoria por "silencio administrativo" del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por la parte recurrente en fecha 5 de julio de 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de julio de 2013 se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 144/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2013 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-094. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 438/2011. Adverso: Miguel Andrés Ramos Márquez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 290/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión de fecha 4 de abril de 2011 frente a la Reclamación de Cantidad correspondientes a las retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 290/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba terminado, por desistimiento, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Andrés Ramos Márquez contra el Ayuntamiento de Roquetas, sin hacer expresa imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2013 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 518/11. Adverso: Gloria Rabell Iñigo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 302/13 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de marzo de 2011 del Sr. Concejal Delegado del Área de desarrollo urbanístico y fomento que dispone proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por la recurrente (Expte. 159/10), por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 302/13 de fecha 5 de junio de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Gloria Rabell Iñigo frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mapfre Empresas para la reclamación por la responsabilidad patrimonial que más arriba se ha hecho expresión, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas, y se la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2013 en el punto 2º.- 9. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-146. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 698/11. Adverso: D. Daniel Sánchez Samaniego. Situación: Firmeza del Auto Núm. 215/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Reclamación por Responsabilidad Patrimonial



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de julio de 2013 se nos ha notificado la Firmeza del Auto Núm. 215/2013 en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el procedimiento y se ordena el archivo de las actuaciones, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2013 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 766/11. Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (Parking) Las Alondras. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 173/13 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 27 de mayo de 2011 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Expte. 14/10 que acuerda imponer sanción de 1500 Euros y la clausura del establecimiento demandante hasta que no obtenga la preceptiva licencia municipal.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 173/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad del recurso invocada por la Administración demandada por falta de acuerdo expreso para recurrir. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Subcomunidad de Propietarios Garajes Las Alondras contra la resolución dictada con fecha 27 de mayo de 2011 por el Área de Desarrollo urbanístico y Fomento del Servicio de Medio Ambiente, Salud y Consumo, Sección de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el expediente núm. 14/10, de que más arriba se ha hecho expresión, anula dicho acto por no ser conforme a Derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2013 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 14.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-091. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 10/2012. Adverso: Dña. Jimena Arancibia Ballesteros. Situación: Auto Núm. 124/13.

Objeto: Diligencias Núm. 1.363/2011 por supuesto hecho contra los Agentes de la Autoridad, Policías Locales Núm. 3.491 y 3.424, contra el orden público y lesiones.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de julio de 2013 se nos ha notificado el Auto Núm. 124/13 de fecha 28 de junio de 2013 dictado por la Audiencia Provincial donde la Sala Acuerda: desestimar el recurso de apelación interpuesto frente al Auto por el que se acordó el sobreseimiento provisional y archivo de las Diligencias Previas con respecto a los Policías Locales Núm. 3491 y 3424, acordando seguir el procedimiento frente a Dña. Jimena Arancibia por un delito de atentado.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 15.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-030. Asunto: Expediente de Dominio. Inmatriculación de Exceso de Cabida de Finca. Órgano: Notaria. Adverso: D. Juan Marín Fuentes y Dña. Rosalía Ana Rodríguez Callejón. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de julio de 2013 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 16 de julio de 2013 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez consultado



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística, y vista la documentación aportada en el expediente, se puede dilucidar que no existe invasión del dominio público local".

En virtud de lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del expediente, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: Dña. Leticia Hortelano Parras, con domicilio en Calle Aduana, Num. 11, 2º. - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 16.- INFORME. Nª/Ref.: 106/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 707/10. Adverso: María Dolores Cobos López. Situación: Auto de fecha 12 de julio de 2013.

Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo, de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de fecha 15 de enero de 2010. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 012/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de julio de 2013 se nos notifica Auto de fecha 12 de julio de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por fijados los intereses a los que se condena al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, devengados desde la fecha de notificación de la sentencia condenatoria, en la cifra de 7,03 Euros. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda al abono del importe establecido en el citado Auto.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la inadmisión del recurso interpuesto en el expediente de responsabilidad patrimonial 038/2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Gestión de la Ciudad 9 de julio de 2013:

"Doña Concepción Cruz Rodríguez, en representación de Don Pacuale Di Prima, ha presentado un recurso de reposición contra la resolución de fecha 19 de marzo de 2013, en el expediente de responsabilidad patrimonial 038/2012, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto y por tanto no se reconoce la reclamación patrimonial instada en su día.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2012, y N.R.E. 12165, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Don Pasquale di Prima, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 038/2012, con objeto de que por este Ayuntamiento se procediera a indemnizarle, por lesiones corporales al sufrir una caída entre las 17,30 y las 18,00 horas del día 17 de diciembre de 2011 en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce, al tropezar con los cables del sistema eléctrico instalado para el grupo de música, lo cual le produjo un traumatismo en el hombro izquierdo. Adjuntaba copia de las entradas al evento, copias de partes médicos del centro de salud, del Hospital de Poniente, del traumatólogo Dr. Gandolfi Giacomo, de sesiones de rehabilitación, y de denuncia ante la Guardia Civil.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de enero de 2013, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don Pasquale di Prima (expediente 038/2012), por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público.

TERCERO.- Con fecha 25 de febrero de 2013, y con N.R.E. 4523 en este Ayuntamiento, tuvo entrada un escrito presentado por Doña Concepción Cruz Rodríguez, en representación de Don Pasquale di Prima, interponiendo recurso de reposición, en el que en síntesis manifestaba no estar de acuerdo con las consideraciones jurídicas alegadas en la Resolución recurrida. Que en el presente caso, se cumplen los requisitos necesarios para que pueda existir responsabilidad de la Administración, y que el Ayuntamiento no puede exonerar su culpabilidad alegando que ha existido descuido y/o distracción por parte del señor Pasquale, por el simple hecho de ir a saludar a un amigo. Por lo que solicita, se tenga por presentado el presente escrito, y en su virtud se deje sin efecto la resolución objeto del presente recurso, acordando la indemnización correspondiente por las lesiones y secuelas sufridas como consecuencia del siniestro denunciado en su día.

CUARTO.- Con fecha 18 de marzo de 2013, se dictó Resolución por parte de la Junta Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Concepción Cruz Rodríguez, en representación de Don Pasquale Di Prima (expediente de responsabilidad patrimonial 038/2012), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 23 de enero de 2013, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

QUINTO.- Con fecha 26 de abril de 2013, y con N.R.E. 9759 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Concepción Cruz Rodríguez, en representación de Don Pasquale di Prima, interponiendo recurso de reposición, y en el que reitera lo expuesto en el recurso de reposición de fecha 25 de febrero de 2013 y con N.R.E. 4523 en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- El art. 117. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es claro al respecto: contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

De conformidad con ello, ya no es posible un nuevo pronunciamiento en vía administrativa sobre lo resuelto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 18 de marzo de 2013. Por lo tanto, el Acuerdo por el que se resuelve expresamente el recurso de reposición puede recurrirse únicamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa - salvo la posibilidad de interponer el recurso extraordinario de revisión cuando el acto adquiera firmeza en vía administrativa.

En definitiva, procede inadmitir el recurso de reposición formulado por la parte interesada, por haberse interpuesto contra una resolución que resuelve expresamente a su vez un recurso de reposición, y contra dicho acuerdo, por mor de lo dispuesto en el art. 117.3 LRJPAC, no cabe ya reposición, sino recurso contencioso-administrativo, vía a la que podrá solicitar amparo el interesado si así lo considera oportuno.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- INADMITIR el recurso por haberse interpuesto contra una resolución que resuelve expresamente el recurso de reposición en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 038/2012, y contra dicho acuerdo no cabe ya recurso de reposición.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79253884.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña María Luisa Vique González con DNI 45583554S, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79253884, de fecha 9 de mayo de 2013, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79253884, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 25-03-13, a las 11,18 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 18.2.5B) al conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, cuando conducía el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 5727-DYC, por la Avenida Carlos III s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a María Luisa Vique González con DNI 45583554S, como conductora de dicho vehículo que rehusó firmar en el boletín, y se le entregó copia de la denuncia, informándole de la detención de tres puntos.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 09-05-13, se procedió a la notificación de imposición de multa por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, y a la detención de tres puntos. Recibida el día 27-05-13, según consta en el acuse de recibo.

- El día 28 de junio de 2013 y con N.R.E. 15788 en este Ayuntamiento (oficina de correos 27-06-13), ha presentado la interesada recurso de reposición en el que niega los hechos, y en síntesis manifiesta que fue requerida por agentes la policía local para que detuviera la marcha, porque estaba utilizando el teléfono móvil. Que le indicó que estaba equivocado, ofreciéndole el teléfono para que el agente verificara que no había realizado ni recibido ninguna llamada en ese instante. Que debido al estado de nerviosismo del agente, la cogió por el brazo zarandeándola y gritándole que la había visto. Que cuando le dejó marchar, se dirigió al Centro Ambulatorio de Roquetas donde fue asistida por fuerte dolor en el cuello y brazo, y después, interpuso denuncia por este abuso en el Juzgado de Guardia. Que aporta el listado de llamadas recibidas en su teléfono móvil en el mes de marzo de 2013, copia del parte médico de lesiones, y copia de la denuncia interpuesta en el juzgado. Que solicita la apertura del periodo de prueba, a fin de poder realizar las alegaciones: la documental aportada, que se incorpore al expediente el informe de Agente denunciante, verificación de las llamadas recibidas el día y la hora de la denuncia, y que se le remitan a su domicilio las pruebas acreditativas del extremo que se le pretende imputar.
- No consta que la interesada haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.



VI.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación suelta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo compatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

IX.- El artículo 65.4 g) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.

X.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XI.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por conducir utilizando cascos, auriculares y otros dispositivos que disminuyan la atención a la conducción o utilizar manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.

XII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

XIII.- El artículo 92 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que el plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves, y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.

XIV.- El artículo 35 de la Ley 30/1992, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Consideraciones..-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la

Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Consta que la notificación de denuncia se ha realizado en el acto, al constar en el apartado "firma del denunciado que rehusa y se entrega copia". Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y la interesada ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que la conductora del vehículo matrícula 5727-DYC, circulaba haciendo uso del teléfono móvil, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros, y la comunicación la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Asimismo el expediente siempre se encuentra a disposición de la interesada. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero si el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.



2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho..

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244520.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Karra Hayar con DNI X8846162V, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244520, de fecha 12-04-13 de 2013, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79244520, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 22-04-12, a las 08,08 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 43.2.5A) al circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado, cuando circulaba por la Avenida Faro Sabinal, rotonda Cafetería Niágara, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: no se detiene el vehículo al estar realizando servicio a pie. La conductora es mujer. No se puede identificar. Datos del vehículo, marca RENAULT, modelo MEGANE SCENIC, matrícula 1406-BWJ.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Al no poder ser notificada en el acto la conductora, con fecha 11-06-12, se procedió a la notificación de denuncia al domicilio de la titular del vehículo por los hechos antes expuestos e informando que se detraerán seis puntos, siendo devuelta por el servicio de correos, al resultar ausente tras dos intentos en la dirección de la titular del vehículo, y desconocido en el domicilio del vehículo, según consta en los acuses de recibo.
- Con fecha 21-09-12, se procedió a su notificación edictal, siendo expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benahadux desde el día 05-10-12 al 23-10-12, y publicada en el BOP de Almería el día 01-10-12 haciéndole saber a la interesada que el expediente se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar a su disposición para personarse y alegar lo que estime conveniente y proponga las pruebas que considere oportunas.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 12-04-13, se procedió a la notificación de imposición de multa por circular el vehículo matrícula 1406-BWJ, por una glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado, y a la detacción de seis puntos, cuando la sanción sea firme. Recibida el día 04-06-13, por Francisco Beltrán Góngora con DNI 39036101M, en calidad de marido, según consta en el acuse de recibo.
- El día 25 de junio de 2013 y N.R.E. 15466 en este Ayuntamiento (sucursal de correos 20-06-13), ha presentado la interesada recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta su disconformidad con la presente sanción, en tanto que se le han notificado tres sanciones del mismo momento, sin que los agentes le parasen ni notifiquen en ningún momento, y que la descripción del hecho denunciado y la clasificación de la sanción no son proporcionales, puesto que no existe tal plaza, y los conductores pueden

incurrir en confusión por la deficiente señalización, por lo que solicita el informe del agente denunciante aclaratorio de la situación. Que en caso de no sobreseerse el expediente se le de vista en el Ayuntamiento de su localidad. Que se le remita fotocopia del aviso de recibo firmado donde consten los datos de la persona que supuestamente haya podido rehusar la sanción, datos del cartero y de la fecha y hora de las notificaciones. Por todo lo expuesto solicita el sobreseimiento y anulación de la presente sanción.

- No consta que la interesada haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 77 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se cursarán al domicilio que expresamente se hubiera indicado para el procedimiento y en su defecto, en el domicilio que figure en los Registros de la Dirección General de Tráfico.

V.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VI.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen

en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 81.1, del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

IX.- El artículo 43.2.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 500,00 euros y la retirada de seis puntos, circular por una plaza glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.

X.- El artículo 65.5 f) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: la circulación en sentido contrario al establecido.

XI.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XII.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá seis puntos por conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas.

XIII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

XIV.- El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., establece que las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Igualmente dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

XV.- El artículo 35 de la Ley 30/1992, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del

denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y la interesada ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suavemente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- Consta en el expediente que el agente denunciante que se ratifica en la denuncia formulada, informando que se encontraban patrullando a pie. Que intentaron parar al vehículo, y que la conductora no se percató y se introdujo en la glorieta circulando en sentido contrario al estipulado, estando la glorieta correctamente señalizada. Que comprueban que el vehículo estaba estacionado en la calle Esperanza, y sin conductor, por lo que no se pudo notificar en el acto.

Asimismo observado el presente expediente, puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por la interesada. Igualmente los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se regula el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 43.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Cuarta.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 43.2.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que la conductora circuló por una glorieta en sentido contrario al estipulado, estando dicha glorieta correctamente señalizada, cuando conducía el vehículo matrícula 1406-BWJ, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 43.2.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 500,00 euros y la retirada de seis puntos cuando la sanción sea firme en vía administrativa.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Asimismo el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero si el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros y comunicar la detacción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte interesada, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244521.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Karra Hayar con DNI X8846162V, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244521, de fecha 12-04-13 de 2013, que imponía una multa de 200,00 euros, y la retirada de cuatro puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79244521, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 22-04-12, a las 08,10 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 146.5A) al no respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo, cuando circulaba por la Plaza Juan de la Cosa con calle Andarax, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: no se detiene el vehículo reseñado al prestar servicio a pie. La conductora es mujer. No se puede identificar. Datos del vehículo, marca RENAULT, modelo MEGANE SCENIC, matrícula 1406-BWJ.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Al no poder ser notificada en el acto la conductora, con fecha 11-06-12, se procedió a la notificación de denuncia al domicilio de la titular del vehículo por los hechos antes expuestos e informando que se detraerán cuatro puntos, siendo devuelta por el servicio de correos, al resultar desconocido en la dirección de la titular del vehículo, y por dirección incorrecta en el domicilio del vehículo, según consta en los acuses de recibo.
- Con fecha 21-09-12, se procedió a su notificación edictal, siendo expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benahadux desde el día 05-10-12 al 23-10-12, y publicada en el BOP de Almería el día 01-10-12 haciéndole saber a la interesada que el expediente se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar a su disposición para personarse y alegar lo que estime conveniente y proponga las pruebas que considere oportunas.

- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 12-04-13, se procedió a la notificación de imposición de multa por no respetar el conductor del vehículo matrícula 1406-BWJ, la luz roja no intermitente de un semáforo, y a la detacción de cuatro puntos, cuando la sanción sea firme. Recibida el día 04-06-13, por Francisco Beltrán Góngora con DNI 39036101M, en calidad de marido, según consta en el acuse de recibo.
- El día 25 de junio de 2013 y N.R.E. 15467 en este Ayuntamiento (sucursal de correos 20-06-13), ha presentado la interesada recurso de reposición en el que manifiesta que discrepa del texto del hecho denunciado, dado que el semáforo no se rebasó en fase roja, sino que estaba en ámbar, y que no podía efectuar un frenazo brusco que podía perjudicar a otros vehículos que circulaban muy próximos al suyo. Que solicita la apertura del periodo de prueba consistente en que se le aporte copia de los documentos obrantes en el expediente sancionador, entre los que conste el informe del agente a fin de poder efectuar el oportuno descargo sobre los mismos. Que se ha visto sorprendida con la recepción de tres sanciones del mismo momento, sin que los agentes le parases ni notificasen en ningún momento. Que en la notificación no consta la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya tal competencia. Que se debe guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada. Que en caso de no sobreseerse el expediente se le de vista en el Ayuntamiento de su localidad. Que se le remita fotocopia del aviso de recibo firmado donde consten los datos de la persona que supuestamente haya podido rehusar la sanción, datos del cartero y de la fecha y hora de las notificaciones. Por todo lo expuesto solicita el sobreseimiento y anulación de la presente sanción.
- No consta que la interesada haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 77 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

cursarán al domicilio que expresamente se hubiera indicado para el procedimiento y en su defecto, en el domicilio que figure en los Registros de la Dirección General de Tráfico.

V.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VI.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 81.1, del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

IX.- El artículo 146.1.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, no respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.

X.- El artículo 65.4 k) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no respetar la luz roja de un semáforo.

XI.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XII.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida.

XIII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

XIV.- El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., establece que las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el

interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Igualmente dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

XV.- El artículo 35 de la Ley 30/1992, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y la interesada ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suavemente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- Consta en el expediente que el agente denunciante que se ratifica en la denuncia formulada, informando que se encontraban patrullando a pie, y que vieron como el vehículo se saltaba el semáforo en rojo. Que intentaron parar al vehículo, y que la conductora hizo caso omiso y se introdujo en la glorieta circulando en sentido contrario al estipulado, estando la glorieta correctamente señalizada. Que comprueba que el vehículo estaciona posteriormente en la calle Esperanza, y su conductora está ausente, por lo que no se identifica.

Asimismo observado el presente expediente, puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por la interesada. Igualmente los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se regula el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 146 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.



Cuarta.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 146.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que la conductora no respetó la luz roja no intermitente de un semáforo, cuando conducía el vehículo matrícula 1406-BWJ, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 146.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos cuando la sanción sea firme en vía administrativa.

Cuarta.- No caben en esta fase procedural las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Asimismo el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero si el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte interesada, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la ejecución de las medidas resultantes del Plan de Movilidad.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 4 de julio de 2013:

"Vista la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, que tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la protección ambiental mediante el fomento del ahorro de energía, incidiendo a la mejora de la eficiencia en el uso de la energía en la industria y en sectores concretos, especialmente comercios, así como el transporte en sus distintos ámbitos.

De acuerdo con la petición de subvención y la documentación técnica aportada consistente en la Memoria descriptiva del PMUS de Roquetas de Mar, Cronograma-Planificación y Presupuesto, se

precisa además la aportación del diversa documentación administrativa y acuerdos del órgano de gobierno competente del Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P nº 119 de 23 de junio de 2011) , por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El compromiso del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para aprobar la ejecución de las medidas resultantes del Plan de Movilidad, ya que para ser incentivables los proyectos han de ser técnica, económica y financieramente viables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Segundo.- La expedición de certificación acreditativa de la facultad del órgano competente del Ayuntamiento para solicitar la subvención del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Roquetas de Mar (60.000,00 € + IVA).

Tercero.- Dar traslado a la Agencia de la Energía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

No obstante la Junta Local de Gobierno decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- 1.- INFORME del 2º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de Fondos de 10 de julio de 2013.

"PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.



SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

Entre 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012	40 días
A partir del 1 de enero de 2013	30 días

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2013, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de la conformidad con el servicio prestado. A la espera de un desarrollo por parte del Ministerio de que entender por aprobación de la conformidad, y dadas las limitaciones informáticas encontradas para el tratamiento de la información, para la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la fecha de registro de la factura. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de abril y 31 de junio de 2013, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	94,63	71,00	348	738.919,30	1.313	5.261.501,72
20	48,31	27,69	11	25.323,54	39	67.284,83
21	76,47	46,87	75	15.915,14	557	464.365,13
22	97,21	74,19	250	696.176,88	702	4.708.673,83
23	53,35	26,80	8	330,06	11	3.691,98
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	55,46	28,12	4	1.173,68	4	17.485,95
6-Gastos inversión	65,83	57,66	9	158.478,32	15	388.558,02
Otros Pagos realizados	109,47	78,87	24	28.995,92	40	490.272,77
Sin desagregar	133,70	97,01			3	85.133,95
TOTAL	93,97	71,14	381	926.393,54	1.371	6.225.466,46

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	52,74	28,69	546	1.139.021,64	1.117	6.871.950,18
20	35,60	20,44	16	28.027,87	42	53.204,08
21	55,17	36,08	241	173.973,85	529	618.562,37
22	52,73	28,05	286	928.213,36	537	6.175.685,04
23	39,10	14,76	1	272,43	5	1.063,80
24						
26						
27						
sin desagregar	37,85	19,93	2	8.534,13	4	23.434,89
6-Total gastos inversión	19,01	22,84	12	307.241,29	17	88.122,63
Otros Pagos ptes	60,52	40,03	19	191.452,62	48	1.142.943,96
sin desagregar	74,93	44,93			8	119.770,48
TOTAL	52,71	30,44	577	1.637.715,55	1.190	8.222.787,25

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la fecha de factura, es decir, facturas registradas en el Ayuntamiento con anterioridad al 1 de junio de 2013 y no pagadas a 1 de julio de 2013. De este anexo se deriva un total de 1.190 facturas cuyo importe total asciende a 8.222.787'25 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 577 facturas cuyo importe asciende a 1.637.715'55 €, que a 1 de julio se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago



3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 1.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del Informe, de fecha 12 de julio de 2013, relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero:

"En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El cuarto informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de junio de 2013 y remitirse en la primera quincena de julio de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 30 de junio, si bien éstos se consideran provisionales.

A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 55.693'36 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 80.341'27 miles de euros, lo que supone una ejecución del 69'32 %. Los derechos reconocidos netos de ingresos financieros se cifran en 33'30 miles de euros frente a los 7.770'82 miles de euros del Plan de Ajuste (0'43%). En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales ascienden a 55.726'66 miles de euros frente a los 80.426'27 miles de euros del Plan de Ajuste (69'29%).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.
 - b) En virtud de los dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta media se cifran en 1.942'00 miles de euros.
 - c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.
 - d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados.



La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponibles no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.

Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2013 se cifran en 940'68 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establecía en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	958.570'00	479.398'18
21000	IMPTO SOBRE VALOR AÑADIDO	1.132.293'72	600.914'40
22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	9.000'00	8.415'96
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	4.000'00	3.364'56
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	110.000'00	84.697'74
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	120.000'00	97.974'66

22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	200'00	191'46
42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	13.878.989'00	7.539.494'44
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	301.000'00	0
	TOTAL	16.514.052'72	8.814.451'40

B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 26.268'89 miles de euros, frente a los 61.192'06 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una ejecución del 42'93 %. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 1.003'43 miles de euros frente a los 16.352'09 miles de euros del Plan (6'14 %), y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 3.690'37 miles de euros, frente a los 10.235'00 miles de euros del Plan de Ajuste (36'06%).

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 30.962'69 miles de euros frente a los 74.086'11 miles de euros, resultando una ejecución del 41'79%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 870'67 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 94 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).
 - a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

- c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.
- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio)



Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.

El importe de la deuda viva a 30 de junio de 2013 se sitúa en 38.160'54 miles de euros, un 6'47% por encima de la prevista en el Plan de ajuste (35.690'94 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 4.792'35 miles de euros, (9.473'82 miles de euros en el Plan de Ajuste); la cuota total de intereses es de 423'80 miles de euros (1.272'43 miles de euros en el Plan de Ajuste).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 29.424'47 miles de euros y un ahorro neto de 24.632'12 miles de euros. Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación líquida del ejercicio corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 19.620'34 miles de euros, resultaría una capacidad de financiación de 8.800'70 miles de euros, frente a la capacidad de financiación recogida en el Plan de Ajuste de 11.109'15 miles de euros.

D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE (DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DE 2012)

El remanente de tesorería para gastos generales es de 18.437'61 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (29.402'55 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.839'73 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 4.125'14 miles de euros.

E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 9.860'50 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 1.637'72 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 8.222'78 miles de euros.

F) SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

El saldo del periodo presenta un saldo deudor de 9.302.865'22 euros y un saldo acreedor de 2.001.671'70 euros; la diferencia entre los Pagos (26.292.211'07 euros) y los Ingresos (26.193.050'90 euros) asciende a 99.160'17 euros, adjuntándose el listado por conceptos.

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 1.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Junio de 2013.

Se da cuenta del Informe relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015 (periodo enero-marzo de 2013) de fecha 12 de julio de 2013:

"ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiéndose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608'77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2013, y a cuyo contenido nos remitimos:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2012	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.437'61	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	4.125'17	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.12.2012	2.080'33	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	1.010'26	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	47.935'50	63'63%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	13.185'99	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	14.331'89	

4.-Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94. euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al primer trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2012	0'00
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2013	9.860'53
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.03.2013	1.757'53
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- La Resolución de 5.05.2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013, informa de los siguientes extremos:

- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2012 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1, pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los siguientes puntos:

** El 2, relativo al porcentaje de endeudamiento que se sitúa en el 63'63 % de los derechos reconocidos netos de 2012.

Respecto a los puntos 1, 3 y 4, estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2012, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2012 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3. 4 y 6 al día 31.03.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II durante el primer trimestre no consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual, salvo el mantenimiento de aseos higiénicos de mercado ambulante , servicio de notificaciones, por lo que teniendo en cuenta tanto el PLAN DE AJUSTE aprobado el 30.03.2012 y la fecha en la que se emite el presente Informe, es preciso se adopte medidas efectivas y reales que permitan el cumplimiento de lo compromisos adoptados formalmente.

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

** a) Contratación de los servicios mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.

**b) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX, vienen atendiéndose con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas asciende al 2'75 % del presupuesto, respetándose las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2013, salvo la aplicación de nuevos valores catastrales del IBI para el 1.01.2012 y el compromiso adoptado en el PLAN DE AJUSTE para el que se fija un calendario de actuaciones adecuando los costes de los servicios a una financiación más específica teniendo en cuenta los usuarios de los mismos.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2013	
IBI URBANA	2013
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	24.994.169'52

PPTO 2013	DATOS AL 30.06.2013	% EJEC PPTO 2013/ DRN	OBSV
	DRN		
28.300.000,00	28.892.237'40	102'09	1



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

VEHICULOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	4.353.012'79

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
4.103.000,00	4.160.397'86	101'40	2

ICIO	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	2.012.341'68

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
500.000,00	-643.331'69		2

RECGD.RESIDUOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	7.902.885'19

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
7.950.000,00	7.941.490'94	99'89	1

LIC. URBANISTICAS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.694.603'52

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
374.670,00	101.851'44	27'18	2

RESIDENCIA	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.576.206'00

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
1.500.000,00	196.286'04	13'09	2

OBSERVACIONES:

1: Importe presupuestado en 2013, igual o superior al previsto en el PSF

2: Importe presupuestado en 2013, inferior al previsto en el PSF

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los siguientes conceptos de ingreso resultan inferiores a las previsiones del periodo:

AL 31.06.2013

CONCEPTOS CUYO RENDIMIENTO ES INFERIOR A LAS PREVISIONES DEL PERIODO				
Eco.	Descripción	PREVISIONES	DRN	% EJEC
29000	IMPTO CONSTRUCC.INST OBRAS	500.000,00	-643.331'69	
32500	TASA EXP DOCUMENTOS	105.000,00	38.757'78	36'91
32901	TASA APERT. ESTABLEC.	85.000,00	63.768'47	75'02
34100	P.P RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00	196.286'04	13'09
45002	TRANSF CONSEJ.DE IGUADAD	1.795.428'00	680.765'83	37'92

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: JUNIO 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN JUNIO	% EJEC
CAP1	32.158.053'45	36.086.570'00	35.014.769'05	97'03
CAP2	1.972.884,00	1.875.493'72	19.633'96	1'05
CAP3	16.098.431'37	14.907.082'00	5.696.570'73	38'21
CAP4	20.102.281'33	21.023.891'00	8.240.846'63	39'20
CAP5	1.154.062'11	1.115.300'00	1.070.397'85	95'97

TOTAL OP CTES / PSF	74.485.712'26	75.008.336'72	50.042.218'22	66'72
---------------------	---------------	---------------	---------------	-------

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: JUNIO 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC JUNIO	% EJEC
CAP1	27.968.054'63	24.902.945'00	11.292.942'51	45'35
CAP2	27.724.519'77	30.068.886'00	12.248.852'65	40'74
CAP3	1.100.000'00	1.591.000'00	356.898'16	22'43
CAP4	3.971.940'25	4.129.230'00	2.204.422'85	53'39
TOTAL OP CTES	60.764.514'65	60.692.061'00	26.103'116'17	43'01
CAP9	9.285.000'00	10.150.000'00	3.647.046'26	35'93
TOTAL PSF	70.049.514'65	70.842.061'00	29.750.162'43	42'00

DIF ING/GAST	4.436.197'61	4.166.275'72	20.292.055'79	-
--------------	--------------	--------------	---------------	---

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 1.- 4.- DACION DE CUENTAS de la 3ª Fase del mecanismo de pago a proveedores.

Se da cuenta de la relación de facturas pendientes de pago por importe de 2.093.547,8 €, debidamente contabilizadas que se han enviado por vía telemática con anterioridad al día 19 de julio de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de conformidad con el Art. 16 del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada dándose instrucciones por la Alcaldía- Presidencia de que se proceda a atender el pago de los proveedores incluidos en la citada relación al objeto de que no sea preciso el efectuar el pago de la deuda a través del mecanismo previsto en el citado Real Decreto Ley.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto y solicitud de subvención relativa al Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 19 de julio de 2013:

"Vista la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA 136) de la fecha 15 de Julio de 2013 por la que regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2013 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

de intervención social en áreas de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

- 1.-Aprobar el presupuesto del programa por importe de 20.000 euros (Veinte mil Euros)
- 2.-Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de, 11.357€ (once mil trescientos cincuenta y siete euros).
- 3.- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social subvención por importe de 8.643 euros (ocho mil seiscientos cuarenta y tres Euros).
- 4.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto y solicitud de subvención relativa al Programa Preventivo Comunitario "Roquetas de Mar ante las Drogas".

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 19 de julio de 2013:

"Vista la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA nº 136 15 de julio de 2013) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2013 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas" con buena acogida y participación de la población de Roquetas.

Es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el programa para el ejercicio económico de 2013 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.060,72 € (cuarenta y dos mil sesenta euros y sesenta y dos céntimos)
- 2.- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social, la cantidad de 21.030,36 € (veintiún mil treinta euros y treinta y seis céntimos), para la ejecución del Programa.
- 3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 21.030,36 € (veintiún mil treinta euros y treinta y seis céntimos) del presupuesto del Programa.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 17 de julio de 2013:

"Conociendo la Orden de 21 de junio de 2013, (B.O.J.A Núm. 129, de 4 de julio) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como la Orden de 5 de julio de 2013, (B.O.J.A Núm. 136 de 15 de julio) por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la misma Consejería para el año 2013.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO

1. Aprobar la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con el siguiente desglose:

PROYECTO	Importe
Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar	98.000 Euros
TOTAL	98.000 Euros
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	98.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	38.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA	60.000 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Municipal levanto la presente Acta en 77 páginas, que suscribo
junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez